

FEDERACION NAVARRA DE AJEDREZ
C/ PAULINO CABALLERO, 13
31002 PAMPLONA

EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD ha dictado la siguiente Resolución:

"RESOLUCION 382/2018, de 28 de mayo, del Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud, por la que se aprueba el nombramiento del Presidente de la sesión de la moción de censura presentada en la Federación Navarra de Ajedrez, a celebrar el día 4 de junio de 2018.

La Subdirección de Deporte presenta un informe en el que se indica que en la Federación Navarra de Ajedrez se ha presentado una moción de censura al Presidente de la Federación, con fecha 25 de abril de 2018. La reunión de la Asamblea General para debatir y votar esta moción de censura está convocada para el día 4 de junio de 2018, a las 19 horas, en la Casa del Deporte (c./ Paulino Caballero, 13, de Pamplona). Con fecha 17 de mayo se han presentado en el registro del INDJ sendos escritos, firmados por el Presidente de la Federación (Alfredo Ruiz Turrillas) y por el primer firmante de esta moción de censura, y candidato a ocupar la Presidencia de la Federación (Joaquín Pérez-Seoane Garrido), en los que se solicita que el INDJ designe a una persona independiente para que presida la reunión de la Asamblea General en que se ha de votar esta moción de censura. En el art. 37 de los Estatutos de la Federación se regula el procedimiento de tramitación de esta moción de censura. En el apartado 5 de este artículo se establece que la sesión de la Asamblea General en que se debatirá esta moción de censura será presidida por el miembro de la Asamblea de mayor edad que no sea promotor de la moción de censura, salvo que el INDJ designe a una persona independiente para ejercer tal función. La actuación del INDJ en esta cuestión se basa en el desarrollo de los art. 51 y 52 de la Ley Foral 15/2001, de 5 de julio, del Deporte de Navarra. En el art. 51 se regula función de tutela de la Administración deportiva de la Comunidad Foral sobre las Federaciones Deportivas de Navarra, con la posibilidad, entre otras, de designar asesores, observadores o administradores en los órganos de gobierno y representación de las Federaciones. En el art. 52 se establece la posibilidad de dictar medidas provisionales para garantizar el correcto ejercicio de las funciones públicas delegadas, entre las que se encuentra el nombramiento de los cargos federativos, en relación con los procesos electorales. En el presente caso, se produce una petición coincidente por parte de las 2 partes directamente implicadas en la cuestión, ya que tanto el actual Presidente como la persona que pasaría a ocupar ese puesto en el caso de que saliera aprobada la moción de censura han solicitado que sea el INDJ el que designe a esa persona independiente para que presida la sesión. En función de lo anterior, se propone la designación de D. Luis Irisarri Nagore (licenciado en derecho y profesional de reconocido prestigio en el ámbito federativo) para que presida la sesión en que se ha de debatir la moción de censura presentada al Presidente de la Federación. Con fecha 10 de mayo de 2018, don Luis Irisarri Nagore ha comunicado su aceptación para realizar esta función. Por otro lado, en el escrito presentado por D. Joaquín Pérez-Seoane Garrido se solicita además que se limite el debate a la presentación de la moción de censura por un miembro de la Asamblea, la respuesta del Presidente de la Federación y la votación de la misma. En el citado art. 17.5 de los estatutos federativos se establece que el desarrollo de la sesión se iniciará con la exposición de motivos de la moción por parte de la persona que haya encabezado la moción; a continuación un turno de palabra para el Presidente de la Federación y la posterior votación de la moción. No hay ninguna otra regulación que detalle este proceso. En este sentido, es conveniente compaginar el procedimiento ya delimitado por los estatutos federativos con la necesaria participación democrática por parte de los asambleístas, que son los directamente implicados en el gobierno de la Federación. A tal fin, se propone establecer desde el INDJ una serie de instrucciones a tener en cuenta para el desarrollo de esta sesión, con el fin de detallar y desarrollar la regulación ya recogida en los Estatutos, que se proponen incluir como anexo.

Vista la solicitud presentada, y teniendo en cuenta el informe de la Subdirección de Deporte.

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por el Decreto Foral 133/2015, de 28 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Navarro de Deporte y Juventud,

RESUELVO:

1.º Aprobar el nombramiento de D. Luis Irisarri Nagore como Presidente de la sesión de la Asamblea General de la Federación Navarra de Ajedrez, convocada para el debate y votación de la moción de censura al Presidente de la Federación, a celebrar el 4 de junio de 2018 en la Casa del Deporte (c./ Paulino Caballero, 13 – Pamplona).

2.º Aprobar el Anexo de Instrucciones para el procedimiento de desarrollo de la citada sesión de debate y votación de la moción de censura.

3.º Notificar la presente Resolución a la Federación Navarra de Ajedrez, haciendo constar que no agota la vía administrativa y que contra la misma cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Cultura, Deporte y Juventud, en el plazo de un mes contando a partir del día siguiente al de su notificación.

4.º Trasladar la presente Resolución a la Subdirección de Deporte, a la Sección de Administración y Gestión, y al Comité de Justicia Deportiva de Navarra. Pamplona, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho. EL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO DE DEPORTE Y JUVENTUD, Rubén Goñi Urroz."

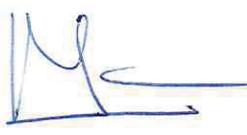
Lo que se notifica para su conocimiento y demás efectos, haciendo constar que contra la misma cabe interponer recurso en los términos que se señalan en la propia Resolución, en el caso de que ésta así lo indique.

Pamplona, veintiocho de mayo de dos mil dieciocho.

ADMINISTRAZIO ETA KUDEAKETA ATALEKO BURUA
LA JEFA DE LA SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN

Nafarroako Gobernua  Gobierno de Navarra

Nafarroako Kirolaren eta Gaztariaren Institutoa
Instituto Navarro de Deporte y Juventud



Mª Jesús Goiburu Imaz

ANEXO

INSTRUCCIONES PROCEDIMIENTO DE DESARROLLO DE LA MOCIÓN DE CENSURA

(FEDERACIÓN NAVARRA AJEDREZ)

1.-De acuerdo con la convocatoria realizada, la Asamblea General Extraordinaria para el debate y votación de la moción de censura se celebrará en la Casa del Deporte (C/ Paulino Caballero 13 de Pamplona) el día 4 de junio de 2018 a las 19,00 horas en primera convocatoria, debiendo estar presentes, al menos, la mitad de los miembros que componen la Asamblea General.

Si no se alcanza este quórum de asistencia, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria en 2ª convocatoria, media hora más tarde, requiriéndose el mismo quórum que en la primera convocatoria.

Por tanto, se procederá, en primer lugar, al recuento de miembros presentes resolviendo el Presidente las impugnaciones o reclamaciones que puedan formularse. En el caso de las entidades deportivas, éstas actuarán a través del representante permanente designado en su momento por la entidad (artículo 25.3.a de los Estatutos de la Federación Navarra de Ajedrez).

2. El Presidente de la sesión, persona independiente designada por el Instituto Navarro de Deporte y Juventud dirigirá y moderará los debates, regulando el uso de la palabra y resolverá las cuestiones de orden y procedimiento que pudieran plantearse. Así mismo, el Presidente de la Asamblea tiene la capacidad para suspender la reunión, en el caso de que se produzcan intervenciones fuera de tono, o alteraciones del orden.

3. Ejercerá de secretario de la Asamblea General, con voz pero sin voto, el Secretario de la Federación, que levantará acta de los acuerdos adoptados.

4. El desarrollo de la sesión se iniciará con la exposición de motivos de la moción de censura que llevará a cabo el miembro de la Asamblea General que haya encabezado la solicitud, salvo que renuncie a ello. Finalizada su intervención, el Presidente de la sesión, concederá la palabra al Presidente de la Federación, para que, si lo estima oportuno, exponga lo que a su derecho convenga. Cada una de estas dos intervenciones tendrá una duración máxima de 15 minutos.

5. A continuación, el Presidente de la sesión abrirá un turno de intervenciones, dando la palabra a los asambleístas que deseen exponer

sus argumentos. Este turno de intervenciones tendrá las siguientes características:

- Solamente se permitirá una intervención por asambleísta.

- Las intervenciones no podrán durar más de dos minutos cada una y no habrá posibilidad de réplica.

- Las intervenciones deberán versar, exclusivamente, sobre los motivos y argumentos expuestos en la moción de censura, sin que quepan otras consideraciones o valoraciones. En el caso de que en una de las intervenciones se planteen cuestiones que no guardan relación directa con el escrito de moción de censura, el presidente de la sesión interrumpirá dicha intervención y cederá la palabra al siguiente asambleísta que desee participar.

6. Una vez terminado el turno de intervenciones, se procederá de forma inmediata al acto de votación de la moción de censura. La votación, que será secreta, se efectuará conforme al siguiente procedimiento:

- El Presidente de la sesión llamará a votar a todos los miembros de la Asamblea.

- Por parte del Secretario de la Asamblea, se dará lectura a los nombres de los miembros de la Asamblea.

- La votación se producirá mediante la introducción de una papeleta en las que se hará constar una casilla con un SI para votar a favor de la moción de censura y nombramiento del nuevo Presidente propuesto y una casilla con un NO para votar en contra de la moción de censura.

- Los miembros de la Asamblea se identificarán ante el Secretario de la misma mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, permiso de conducir, licencia federativa o cualquier otro documento oficial en el que aparezca la fotografía del titular.

- El Secretario anotará en su listado cada uno de los miembros de la Asamblea que vayan votando. Se entregará el voto al Presidente, que lo introducirá en la urna correspondiente.

- La participación de los asambleístas y el ejercicio del voto será directo, no cabiendo la delegación del voto.

7. Se requerirá mayoría absoluta de votos afirmativos sobre los votos válidos emitidos para aprobar la destitución del Presidente a través de la moción de censura. Si la moción de censura fuera aprobada se producirá el cese automático del Presidente y la correspondiente Junta Directiva, y la designación del Presidente propuesto, que ejercerá el mandato por el tiempo que falte hasta la terminación del plazo correspondiente al mandato ordinario del anterior Presidente.

8. De la sesión se levantará acta, especificando la fecha, hora y lugar de celebración de la reunión, los nombres de los asistentes, indicando la representación de las entidades deportivas que ostentan, el orden del día, el nombre de los intervinientes y el resultado de la votación, así como en su caso las demás circunstancias relevantes que se consideren oportunas y de suficiente calado como para merecer su reflejo en el Acta.

Una vez redactada el Acta con el contenido reseñado anteriormente se dará lectura a la misma por el Secretario y se someterá a votación de los asistentes para su aprobación.

La impugnación del Acta no suspenderá la eficacia de los acuerdos adoptados.

La aprobación del acta se entenderá sin perjuicio del derecho de los miembros de la Asamblea General y demás miembros de pleno derecho integrados en la Federación a impugnar los acuerdos adoptados según los trámites establecidos por la Legislación vigente.

9. Se informará a través de la página web de la Federación de la presentación de la moción de censura y de la fecha de convocatoria de la Asamblea General, así como del resultado.

10. Las decisiones que adopten los órganos federativos en relación con la presentación, admisión, tramitación y votación de mociones de censura, o de mociones alternativas, podrán recurrirse ante el Comité de Justicia de Navarra en el plazo de cinco días hábiles.

